

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 1 de mayo de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belgas	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Fundación del excelentísimo señor don Manuel Ventura Figueroa

CONCURSO DE 1946

### Dotes

Se anuncia Concurso para adjudicar cinco dotes para matrimonio de 6.000 pesetas, y dos para religiosas, de 4.500, a las parientas del fundador.

Las dotes se adjudicarán a las siete más próximas parientas solteras, que teniendo más de dieciséis y menos de cincuenta años en primero de enero de 1947, manifiesten tener proyectado su matrimonio o ingreso en religión para dicho año. Si todas o algunas de las adjudicatarias no se casasen o ingresasen en religión antes del 15 de diciembre de 1947, se abonarán las dotes sobrantes hasta completar en número de cinco y dos, anunciado a las parientas de más próximo parentesco que se hayan casado o ingresado en religión hasta la expresada fecha, debiendo acreditar su matrimonio o ingreso en Comunidad ante el Patronato antes del 15 del mismo mes. La concesión de dotes para el matrimonio que se haga en este Concurso, no surtirá efecto con referencia a las agraciadas cuyos maridos excedan de sesenta años al contraerlo. Si no se presentasen solicitantes de dotes de religiosas, quedarán sin adjudicar las anunciadas, no pudiendo sumarse a las cinco concedidas para matrimonio.

Si alguna de las jóvenes a quienes se hubiere adjudicado dotes de las expresadas, al resolver el presente Concurso contrajera matrimonio en fecha de 1946, posterior a la adjudicación, le será también satisfecha la dote; y tanto a las que estén en este caso, como a las que teniendo dote adjudicado en este Concurso contraigan matrimonio en 1947, se les pagará la dote en cuanto acrediten aquél, sin esperar a que el año termine. El pago de las dotes sobrantes, cuya adjudicación ha de hacerse después del 15 de diciembre de 1947, se hará efectivo en la primera quincena del mes de enero de 1948.

Las dotes para matrimonio se entre-

garán mediante escritura pública, una vez contraído y acreditada su celebración, con certificación del acta de su inscripción en el Registro civil. Las de religiosas se entregarán con análogas formalidades a la Madre Abadesa o Superiora de la Comunidad en que haya ingresado la dotanda, una vez acreditada su profesión definitiva. Serán de cuenta de las agraciadas todos los gastos que la entrega de la dote ocasione.

Las concesiones que se otorguen quedarán caducadas a los casos en que la que la hubiere obtenido no haya contraído matrimonio o profesado en religión antes del 15 de diciembre de 1947, sin perjuicio de su derecho a acudir a sucesivos concursos.

### PENSIONES

Se anuncia Concurso para adjudicar dieciséis pensiones a las parientas (tres de Facultad, de 2.500 pesetas; seis de Instituto, de 1.600 pesetas, y siete de Instituto, de 1.300 pesetas), y cuarenta y tres pensiones a los parientes del Fundador (dieciocho de Facultad, de 2.500 pesetas; dieciocho de Instituto, de 1.600 pesetas, y siete de Instituto, de 1.300 pesetas).

Las pensiones que se otorguen se adjudicarán a las más próximas parientas y más próximos parientes que lo hayan solicitado y que al comenzar sus estudios, o en primero de octubre de 1946, no hubiesen cumplido los catorce años para pensiones de Segunda enseñanza, veintinueve para los de Facultad, Magisterio y carreras especiales, y veinticinco para ingreso en carrera del Estado de las comprendidas en el número 7.º del Decreto de esta Protectoría, de 21 de enero de 1931 (Gaceta del 25), quedando, además, excluidos de la concesión los que no hayan acreditado tener aprobado el examen de ingreso que se exige para el comienzo de cada clase de estudios.

Las pensiones serán de 1.300 pesetas para la Segunda enseñanza elemental y Latín, en Seminario; de 1.600; para los cuatro últimos años de Bachillerato, Filosofía en Seminario y Cursos en Escuelas o Academia del Estado, que no excedan de seis meses; de 2.500 pesetas, para los de Facultad, estudios preparatorios de carreras especiales y cursos en Escuelas o Academias del Estado de más de seis meses y estudios de carreras especiales (Ingenieros, Arquitectos y Oficiales del Ejército y de la Armada).

El pariente o parienta que siendo Bachiller obtenga pensión de Magisterio, tendrá derecho al percibo de una pensión.

A los pensionistas a quienes se les adjudique pensión para carreras especiales, se les abonará parte de las correspondientes a cada carrera, como máximo dos pensiones de preparación, siempre que el ingreso en la misma lo ganen en dos años y sin que estas pensiones puedan hacerse efectivas hasta logrado el ingreso, si se obtiene antes de haber cumplido los veintinueve años y no han transcurrido más de cuatro desde que el alumno ultimó los estudios de Bachillerato.

El pensionista que en un solo curso estudiase dos años, cobrará la pensión correspondiente al curso y una cuarta parte de la correspondiente al año adelantado; en compensación a los gastos especiales de matrículas y libros que tal adelanto le ocasione.

La interrupción de los estudios durante un curso producirá la caducidad de la pensión. La interrupción de los estudios al terminar el Bachillerato, si se comienzan los de Facultad antes de los veintinueve años, no dará lugar a la caducidad de la pensión. La enfermedad no será causa que excuse la interrupción de estudios. El servicio militar efectivo, es causa de interrupción de estudios por todo el tiempo que dure.

El percibo de las pensiones, exige se acredite con certificación académica, expedida por un Establecimiento oficial, la aprobación de un año completo en cada curso, en toda clase de estudios, con la excepción establecida en el Decreto de esta Protectoría de 21 de enero de 1931, en relación con los alumnos de las Escuelas Especiales. Las de Bachillerato, pueden ser abonadas por cursos, mediante la presentación de certificados, expedidos por aquellos Establecimientos.

Para el percibo de las pensiones de Música, será preciso acreditar la aprobación en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, de los estudios correspondientes a cada curso, autorizándose con carácter general, que estos estudios se efectúen por enseñanza libre.

A los pensionistas de segunda enseñanza y de Facultad, se les autoriza para estudiar por libre, cuando hayan retrasado sus estudios o al objeto de que los regularicen.

A los que estudien en Seminario, se les autoriza asimismo, para estudiar como externos, si el régimen de dichos Establecimientos así lo consintiese, o si fuesen autorizados al efecto por el Rector de dicho Seminario en que hagan sus estudios.

Los parientes del Fundador que aspiren a obtener dote o pensión para seguir estudios, lo solicitarán en instancia dirigida al señor Patrono de Sangre de la Fundación, en la Oficina del Patronato en Santiago (Galicia), plaza de Abastos número 3, bajo.

Las instancias se extenderán en papel timbrado de la clase 11 y se expresará la naturaleza y vecindad de los interesados, su grado de parentesco con el Fundador, procedencia del mismo, clase de estudios o de dote a que aspiren, estudios o carreras que quieran seguir, y Establecimientos donde hayan de cursarlos.

Los solicitantes que hubieran comenzado sus estudios, expresarán en la instancia, el último grupo de asignaturas que hayan aprobado.

Los solicitantes que no hubieran comenzado sus estudios, deberán acreditar antes del 1.º de julio próximo, que tienen aprobado el examen de ingreso, si tal requisito fuese indispensable para dar comienzo a los mismos.

Las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción, serán expedidas por el Registro Civil, cuando se refieran a hechos ocurridos o actos efectuados con posterioridad a su establecimiento.

Las pensiones que se concedan en este curso, quedarán caducadas, si las que las obtuvieron no se matriculasen para hacer los estudios a que aquéllas se refieren, antes de 1.º de noviembre próximo.

El plazo para la presentación de instancias, será hasta el 31 de mayo de 1946, inclusive.

Se establecerá con carácter general, la obligación de dar cuenta al Patronato de Sangre, de los Centros donde se estudie y de los cambios de estudios.

La interrupción de los estudios durante un curso, producirá la caducidad de la pensión, a no ser que durante los ocho primeros meses de aquél se acreditase causa suficiente para ello, a juicio de esta Protectoría.

Ni al solicitar, ni al obtener, dote o pensión, abono de título académico, o cuota de acomodo, ni al percibir el importe de estos beneficios, abonarán derecho alguno los beneficiarios.

NOTA.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, única autoridad competente, conforme a la vigente legislación para modificar las normas fundacionales, dispuso en su Orden ministerial de 17 de mayo de 1945, dictada de completa conformidad con la propuesta formulada por esta Protectoría, el aumento del importe de las dotes y pensiones de esta Fundación, a partir del concurso de 1946, en la cuantía que se fija en este anuncio; y que tales aumentos serán también aplicables a las pensiones concedidas en concursos anteriores que se hallen en curso de percepción; pero no se aplicará a las pensiones que por cualquier causa se adeudaran, si fuesen devengadas en años anteriores a 1946.

Madrid, 24 de abril de 1946.—El Juez Protector, Eduardo Callejo.

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

### Embajadores número 75.

*Adquisición de gasa y algodón hidrófilos*

Se precisa adquirir gasa y algodón hidrófilos, cuyo detalle, precio límite y condiciones de compra, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de diez a trece.

Se admitirán ofertas hasta las doce horas del día 18 del próximo mes de mayo inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de abril de 1946.—El Coronel Director, Luis Benito. 771-O.

## INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

### Concurso-subasta de obras

Acordada por el Instituto Social de la Marina, la construcción de sesenta y seis viviendas, dos almacenes y realización de obras de urbanización en el poblado de pescadores de Denia (Alicante), según proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos de Miguel.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Instituto durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de ejecución material (contrata), asciende a un millón ochocientas cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, con cincuenta y nueve céntimos

(1.857.245,59), siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de treinta y dos mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, con sesenta y ocho céntimos (32.858,68), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Social de la Marina, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el domicilio del Instituto Social de la Marina, calle de Génova, número 24, en la Cofradía de Pescadores de Denia y en la Delegación del Instituto en Alicante, (calle de San Fernando número 16), en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de abril de 1946.—El Comisario, Pascual Díez de Rivera. 766-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

### Edicto.

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 10 de noviembre de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 6 de diciembre de 1945 y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 197 «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, el día 2 de noviembre de 1945.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

«Casa número tres, con sus terrenos anexos y castañares, radicante en la calle del Arrabal de la Magdalena, de la Villa de Mondragón; consta de dos pisos además del firme, es de mampostería; por el frente, se halla cerrada con una reja de hierro y entre ésta y el edificio, un pequeño jardín; tiene el edificio una superficie de doscientos setenta metros cuadrados; el jardín, bosque, huerta y corral, rodeados de tapias de mampostería ordinaria, mide catorce mil trescientos treinta y tres metros cuadrados; y confina la casa y jardines por su frente, o sea al Norte, con la carretera general y huerta de los herederos de don Dionisio Isasi Isasmendi; por el Este, o sea por la izquierda entrando a la casa, con el río Aramayona; por el Sur, o sea por la espalda del jardín, con camino que conduce al caserío de Saldupe y otros edificios y tierras del caserío Ale y prado de Zaldibar, camino intermedio, y por el Oeste, o sea por la derecha entrando a la casa, con huerta de los herederos de dicho Isasi Isasmendi, camino entre cercas y espón de Zaldibar; en esta parte existe una puerta vieja de hierro, que, atravesando el jardín, conduce a la casa; aparece inscrita a nombre de don Félix Gorosabel Acilona y don Leopoldo Francisco Sola Bobadilla, por mitades indivisas, en el tomo 340 del Archivo, libro 20 del Ayuntamiento de Mondragón, folios 23 y 25, finca número 83, inscripciones 9.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup>».

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º,

de la Ley de 7 de Octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 13 de mayo del corriente año, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

San Sebastián, 1 de mayo de 1946.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado sindical provincial, Jesús Los Santos. 765-O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de enero de 1946 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de ciento treinta y cinco «viviendas protegidas» en Madrid, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos treinta y nueve mil noventa y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos (5.839.092,65 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a la Entidad «Construcción e Industrias Auxiliares, S. A., Saconia», en la cantidad de cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (4.668.354 pesetas), o sea con una baja global de un millón ciento setenta mil setecientos treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (pesetas 1.170.738,65).

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura. 762-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Anuncio

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 28 de enero último, acordó aprobar las Bases de Convocatoria y programas que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición de cinco plazas de Profesores-Médicos de la Beneficencia provincial.

Las Bases y programas han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de los corrientes.

Madrid, 10 de febrero de 1946.—El Presidente interino, Antonio Almagro. 777-O.

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PASAJES

### Anuncio para la adquisición, por concurso, de «Cuatro grúas de pórtico eléctricas»

Autorizado por Orden ministerial de 30 de enero último, se anuncia concurso público para la adquisición de «Cuatro grúas de pórtico eléctricas», con destino al servicio de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes. El concurso se ajustará a los pliegos de condiciones formuladas en el correspondiente proyecto, que estará de manifiesto en la

Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas y las oficinas de Secretaría de esta Junta, desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 15 de junio, inclusive, hasta las doce horas del día.

Las proposiciones se admitirán durante este plazo, entre las diez y las doce horas de los días hábiles, en la Secretaría de la Junta de Obras, en pliego cerrado y debidamente reintegradas.

La apertura de pliegos se verificará en la sala de sesiones de la Junta de Obras del Puerto en acto público, a las once (11) horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo concedido para su presentación.

El Presidente, Manuel Rezola.—El Secretario-Contador, Pedro A. Rivero.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., domiciliado en ....., provincia de ....., calle de ....., número... enterado del anuncio publicado con fecha de ..... de ....., en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la adquisición e instalación de cuatro (4) grúas eléctricas para los servicios de dicho puerto, divididas en dos lotes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del primer lote constituido por tres grúas iguales de 3, 5-6 toneladas de fuerza, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base al concurso y a los documentos que acompañan por la cantidad de ..... (pesetas y céntimos en letra) y en el plazo de ....., (plazo en letra) y a tomar a su cargo la ejecución del segundo lote constituido por una sola grúa de 5-10 toneladas de fuerza, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base al concurso y a los documentos que acompañan por la cantidad de ..... (pesetas y céntimos en letra) y en el plazo de..... (plazo en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Decreto de 6 de marzo de 1939 y normas para su aplicación dictadas por Real Orden de 26 del mismo mes y año.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA.—Suprimase el lote que no se quiera concursar. 764-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

#### Anuncio

A los veinticinco días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la hora de las doce, se celebrará en esta Casa Capitular el acto de la subasta de los solares números 11 y 13, procedentes de las expropiaciones y derribos efectuados para llevar a efecto el primer tramo de la reforma interior de la ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se publica adjunto.

Huelva a 22 de abril de 1946.—El Alcalde (ilegible).

### Pliego de condiciones económico-administrativas para la venta, mediante subasta, de los solares números 11 y 13 del primer tramo de las obras de reforma interior de la ciudad, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Primera.—Es objeto del presente contrato la venta de los dos solares, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, procedentes de las expropiaciones y derribos efectuados para llevar a efecto el primer tramo del proyecto de reforma interior de la ciudad, señalados con los números 11 y 13, cuyas enajenaciones han sido autorizadas por los Ministerios de Hacienda y Gobernación.

La superficie y valoración de dichos solares son los que a continuación se expresan:

NUMERO DEL SOLAR	SUPERFICIE Metros cuad.	VALORACION Pesetas
11	166,11	65.434,50
13	176,80	86.861,25
Total .....	342,91	152.295,75

Los indicados solares tienen una superficie que no puede ser edificada en planta baja, cuya extensión es la que a continuación se expresa:

Solar núm. 11, 41,40 metros cuadrados
» » 13, 44,80 » »
Total ..... 86,20 metros cuadrados

Segunda.—Las proposiciones deberán comprender los dos solares expresados, sirviendo de tipo a la subasta la cantidad de 152.295,75 (ciento cincuenta y dos mil doscientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos) en que han sido valorados por el señor Arquitecto municipal.

No se admitirá ninguna proposición inferior al tipo indicado, adjudicándose el remate al autor de la más ventajosa.

Tercera.—En el precio en que se adjudica el solar, no está incluido el importe de las contribuciones especiales que le correspondan por urbanización de la calle en que está emplazado, quedando en su consecuencia sujeto a dichos gravámenes al realizarse la urbanización.

Cuarta.—Las proposiciones para la subasta, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, deberá entregarse, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior hábil al en que haya de verificarse la licitación en las horas de las diez a las doce. En el anverso del sobre que contenga el pliego de proposiciones, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta de los solares números 11 y 13 del primer tramo de las obras de

reforma interior de la ciudad de Huelva».

A todo pliego de licitación deberá acompañar el documento que previene el artículo sexto del Decreto de incompatibilidades de 24 de diciembre de 1928. Asimismo deberá acompañar, por separado, la cédula personal del proponente.

El pliego de condiciones, expediente, planos y demás documentos relacionados con la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por cuantos interesados lo deseen.

Quinta.—El acto de la subasta se celebrará el día y hora que se señaló en la Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con la asistencia de un Gestor designado por la Comisión Municipal Permanente y un Notario de esta capital.

Deberán mediar veinte días hábiles, por lo menos, entre el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia y el acto de su celebración.

Sexta.—Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se designará por sorteo la adjudicación del remate.

Séptima.—El anuncio de la subasta, acompañado del extracto del presente pliego de condiciones, que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y, en extracto, en la Prensa local.

Octava.—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar a la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, en depósito y como fianza provisional, la cantidad de 7.614,78 (pesetas siete mil seiscientos catorce pesetas con setenta y ocho céntimos), equivalente al 5 por 100 del valor del solar.

Dicha fianza habrá de constituirse en metálico o en los valores o signos de Crédito del Estado y en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924, por el tipo y en la forma y condiciones que establece.

También podrá ser constituido en Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la condición de efectos públicos.

Novena.—Dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva del remate, vendrá obligado el rematante a ingresar en la Caja Municipal el resto del precio del remate, deducido el depósito provisional, otorgándosele después por el señor Alcalde, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento, la oportuna escritura pública de compra-venta.

Décima.—Si el rematante no cumple la obligación consignada en la base anterior se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración se-

rán: Primero, la pérdida de la fianza, que desde luego se adjudicará este Excmo. Ayuntamiento como indemnización del perjuicio ocasionado. Segundo, la celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero y el segundo, si éste fuese menos beneficioso al Ayuntamiento.

Estas responsabilidades se harán efectivas en los bienes del rentante y por la vía de apremio.

Undécima.—El hecho de presentar una proposición para la subasta obliga al licitador, si le fuese definitivamente adjudicado el remate. La Corporación Municipal sólo quedará obligada por la adjudicación definitiva.

Duodécima.—La venta se hace con la expresa condición de que el excelentísimo Ayuntamiento se obliga a la evicción y saneamiento del terreno objeto del contrato.

Décimotercera.—Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la escritura y, en general, de toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Décimocuarta.—Los que concurren a la subasta en representación de otra persona, deberán hacerlo, mediante poder declarado bastante a costa del licitador, por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital.

Décimoquinta.—Serán competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta, y el cumplimiento del contrato, los Tribunales de esta capital.

Décimosexta.—Las edificaciones que se construyan en el solar objeto de la presente subasta, deberán atenerse a las normas contenidas en las ordenanzas especiales para las que se construyan en el primer tramo de las obras de reforma interior de esta ciudad, aprobadas por la Corporación.

Décimoséptima.—El acuerdo de celebrar el presente contrato será anunciado por término de cinco días en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, debiendo expresarse en los anuncios de la subasta las reclamaciones presentadas por tal motivo, y las resoluciones adoptadas por la Corporación, una vez que con arreglo a las Leyes sean firmes, o que no se ha presentado reclamación alguna.

Huelva, 8 de abril de 1946.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., entefado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día..... de..... y de las condiciones de la subasta para la venta de los solares 11 y 13 del primer tramo de las obras de reforma interior de la ciudad de Huelva, cuyas condiciones acepta, ofrece adquirir dicho terreno en la cantidad de..... (tantas pesetas, en letra), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego de subasta.

Huelva, ..... de ..... de..... 194.....

(Fecha y firma del proponente.)

757-O.

### ALCALDIA DE SEVILLA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se convocó subasta pública para contratar las obras de construcción de una nave destinada a almacén en el solar situado a espaldas del edificio que ocupa el Laboratorio Municipal, para los servicios de éste, con arreglo al proyecto aprobado, cuyo importe asciende a ciento sesenta mil seiscientos noventa y una pesetas con dos céntimos (160.691,02).

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), para conocimiento de los licitadores; verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo: uno las referencias técnicas y relación de obras por el licitador ejecutadas con anterioridad y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar su aptitud y capacidad para acometer los trabajos, y el otro, la proposición económica con la baja que, en su caso, formulen.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, escogiéndose las que ofrezcan las necesarias garantías, y se destruirán sin abrir las ofertas de aquellos postores que, a juicio de la Mesa, no reúnan las debidas condiciones.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de tres mil doscientas trece pesetas ochenta y dos céntimos, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en Cédulas de Crédito Local; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a seis mil cuatrocientas veintisiete pesetas sesenta y cuatro céntimos.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en curso, donde existe contraído crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría, desde el día siguiente a la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, en la forma indicada anteriormente, acompañadas del resguardo del depósito exigible.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastanteados por los Letrados Consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiese el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

#### Modelo de proposición

El que ..... vecino de ..... en la calle o plaza de ..... número ..... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad las obras de construcción de una nave destinada a almacén en el solar situado a espaldas del edificio que ocupa el Laboratorio Municipal, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja (tanto por ciento, por letra) en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán respectivamente, las que a continuación se expresan.

(Aquí se hará indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 17 de abril de 1946.—El Alcalde, R. Medina.

751-O.

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

#### Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el Título de Licenciado en Farmacia de don José Manuel Llorca y Climent, que le fué expedido en 16 de noviembre de 1927, registrado con el núm. 260 en el Ministerio de Instrucción Pública, y el 428 de esta Universidad de Barcelona, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 28 de agosto de 1945.—El Secretario de la Facultad, Jesús Isamat.

1.988-O.

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE, convoca un concurso para la adquisición de 31.900 kilogramos pigmentos, en polvo y 800 kilogramos secante en polvo.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y especificaciones técnicas correspondientes, pueden ser recogidos en las oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes: San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales: Gran Vía, 70, cuarto, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales: Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción del Servicio de Acopios: Valladolid (Estación Ferrocarril Norte).

Tercera Circunscripción del Servicio de Acopios: Barcelona (Estación Ferrocarril Francia).

Cuarta Circunscripción del Servicio de Acopios: Málaga (Estación Ferrocarril).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 23 de mayo próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 24.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán, a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de abril de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.  
760—O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 1-104.600 y 1-104.711, de pesetas nominales 8.000 y 6.500, en Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100 y Acciones Metropolitano de Madrid, expedido por este Establecimiento en 22-10-1934 y 13-11-1934, a favor de don Christian Zozaya Stabel-Hausen, menor de edad, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de febrero de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
2.007-P.

### PANIFICADORA POPULAR MADRI- LENA, S. A.

Convócase Junta general ordinaria para 26 de mayo, diez mañana, primera convocatoria, y diez y media, segunda, en Asociación Ferroviarios, Atocha, 83. Los libros y documentación a disposición señores accionistas en Oficinas Sociedad (Sandoval, 15, 1.º dcha.), de seis a siete, hasta el dieciocho de mayo. Las entradas se recogerán de siete a nueve tarde, hasta el día 22, presentando en oficinas una acción y documento acreditativo, personalidad del titular, teniendo derecho asistencia únicamente las acciones inscritas en registros Sociedad, hasta el 31 de diciembre último.—El Consejo de Administración.  
1.975 P.

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL Ramo de Vida

Extraviada la póliza 38.276, contratada por don José Grau Ferrer, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 23 de abril de 1946.—Por la Compañía: El Director, Luis Hermida Higuera.  
1991-P.

### NAVIERA AZNAR, S. A.

Habiéndose extraviado los siguientes extractos de inscripción: número 17.552 de dos acciones ordinarias números 79.630/79.631, a favor de don Alejandro de la Sota y Aburto, y número 17.914, de una acción ordinaria número 79.114 a favor de doña María de los Dolores Camiña y Uribe, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá duplicado de los referidos extractos de inscripción y anulará los primitivos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de abril de 1946.—Por la Naviera Aznar, S. A., José Luis de Aznar, Director Gerente.

2.013-P.

### MINAS DE GADOR, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, Serrano, 7, Madrid, el 14 de mayo de 1946 a las once de la mañana, para presentar a los señores accionistas la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a 1945.

Para tener derecho de asistencia, deberán acudir los señores accionistas con documentación suficiente que acredite la legal posesión de las acciones que presenten o representen.

Madrid, 20 de abril de 1946.—El Consejo-Secretario, Angeles Garcia-Mauriño de Pueyo.

527-P.

### COMPANIA EXPORTADORA ESPA- NOLA

Acordado por la Junta general, celebrada en esta fecha, el reparto del 5 por 100 como dividendo por el ejercicio de 1944-45 a las acciones números 1 al 46.000 y del dos y medio por ciento, a las números 46.001 al 48.000, a partir de la fecha de este anuncio se procederá al pago, con deducción de los impuestos, contra cupón número 14, en la Caja de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, rambla de Estudios, número 1, principal, Barcelona.

Madrid, 24 de abril de 1946.—El Secretario, J. Sánchez Garrigós.

2.024-P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LOS PROCEDIMIENTOS «FIT», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Madrid, carretera de Chamartín, 73, moderno.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán retirar sus tarjetas de admisión con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, a la hora citada en el domicilio social antes dicho.

La delegación de poderes en otro accionista podrá hacerse en carta sencilla

dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 29 de abril de 1946.—El Consejo de Administración.

2.023-P.

### SALTOS DEL NANSA, S. A.

Madrid

Junta General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 de mayo, a las siete y media de la tarde, en el edificio de la Agencia Urbana número 15 del Banco Central, sita en la Carrera de San Jerónimo número 29 y Zorrilla número 2, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1945.

Conforme señala el artículo 23 de los Estatutos por los que la Sociedad se rige, tienen derecho de asistencia a la Junta los propietarios de diez o más acciones. Las correspondientes tarjetas de asistencia se expedirán hasta el día 25 de mayo, en el domicilio social, calle de Alcalá número 49.

Madrid, 27 de abril de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Corral y Feliú.  
2.019-P.

### COMPANIA NAVIERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, en Madrid, calle de San Agustín número 2, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1945 y demás cuestiones relacionadas con el mismo, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Compañía, que serán tenidos en cuenta a los efectos del derecho de asistencia y representación.

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Reig.

2.014-P.

### IBERDUERO, S. A.

#### Amortización de obligaciones y pago de cupón

A partir del día 1.º de mayo próximo, realizarán los Bancos de Bilbao y de Vizcaya (centrales y sucursales), por cuenta de esta Sociedad, las siguientes operaciones:

Intereses de las obligaciones de esta Sociedad, emisiones 1.ª (1906) y 2.ª (1915)

Se satisfará a estas obligaciones, contra cupones números 80 y 62, respectivamente, la cantidad de 9,51 pesetas; importe líquido de dichos cupones, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

#### Obligaciones amortizadas

Serán reembolsadas a razón de 500 pesetas, con deducción de impuestos, lo

que supone un líquido de 494 pesetas por obligación, las siguientes, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 24 del corriente:

**1.ª emisión (1906)**

31/2	3.670/79	8.410/19
39	4.259	9.020/29
110/19	4.280/89	9.450/59
740/49	4.390/99	9.970
750/54	4.490/99	10.903/909
1.330/39	4.610	11.000/009
1.940/49	4.830/39	11.010/19
2.190/99	4.970/79	11.160/69
2.430/39	5.440/49	11.260/69
2.630/39	5.820/29	11.630/39
2.720/29	7.420/29	12.050/59
2.910/19	7.590/99	12.310/19
3.090/99	7.600/603	12.620/29
3.100/109	7.890/99	12.950/59
3.250/59	7.951/59	13.010/11
3.310/19	8.080/89	13.540/49
3.520/29	8.170/79	13.730/59
3.656/59		13.851/59

**2.ª emisión (1915)**

14.110/19	16.990/99	21.570/79
14.220/29	17.850/59	21.640/49
14.510/19	18.080/89	21.740/49
15.450/59	18.220/29	21.950/59
15.570/79	19.640/49	22.580/89
15.710/19	19.680/84	23.020/29
16.560/69	20.660/69	23.210/19

Bilbao, 25 de abril de 1946.—El Secretario general.  
2.026-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA CUARTA**

**Secretaría**

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm. 1.209. Sr. La Guardia.—Don Benito García Fernández contra resolución del Ministerio de Industria y Comercio en 13 de diciembre de 1945, sobre su separación definitiva del servicio como Oficial especializado de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Cádiz por falta grave en el servicio.

Pleito núm. 1.219. Sr. Cabrero.—«Compañía Eléctrica Madrid» contra acuerdo del Ministerio de Trabajo en 14 de diciembre de 1945, sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior.

Pleito núm. 1.220. Sr. La Guardia.—Don Celso Joanguet Pons contra resolución del Ministerio de Industria y Comercio en 23 de enero de 1946, sobre indemnización por clausura de pías destinadas a la molturación de cereales panificables en los molinos de «El Grado» y «Enate» (Huesca), propios del recurrente.

Pleito núm. 1.212. Sr. Anguita.—Doña Adela Montero Belnález contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 4 de enero de 1946, sobre denegación de pensión por muerte de su esposo, don Marcelo Díaz-Prieto y Díaz-Prieto.

Pleito núm. 1.222. Sr. Cabrero.—Don Emilio Santamaría Milco contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de diciembre de 1945, sobre separación del Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 24 de abril de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita Gómez.  
647—A. J.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**

**TERUEL**

*Edicto*

Don Francisco López Segura, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo y Secretario en funciones de la Magistratura de Trabajo de Teruel.

Certifico: Que con motivo de recurso interpuesto por Diego Casquet Cano, con fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, contra sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo con fecha diez del indicado mes y año, en el expediente incoado ante este Organismo en virtud de demanda presentada por Enrique Casabán Huguet, contra Empresa «Termac», por despido, con fecha ocho del próximo mes de febrero, ha sido dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo la siguiente resolución:

«Dr. Alejandro Rey-Stolle y Raviña, ex Juez de Primera Instancia, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de Enrique Casabán Huguet, contra Empresa «Termac», sobre despido, se ha dictado por esta Sala el siguiente auto: Excelentísimos señores: Presidente Brey, A. Miranda.—Madrid, 8 de febrero de 1945. Resultando: Que por la representación de la Empresa «Termac» se interpuso recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Teruel, y recibidos los autos en esta Sala se personó a nombre de la misma el Letrado don José Madrigal Morán, a quien le fueron entregados los autos para la formalización del recurso por quebrantamiento de forma, presentando este escrito en veinte de diciembre por el que se desistía de la formalización del mencionado recurso, y en providencia de veintiocho siguiente se le tuvo por desistido de dicho recurso y se le mandó entregar los autos para la formalización del de infracción de Ley también preparado por su representado en la instancia, y por escrito de quince de enero próximo pasado, dicho Letrado manifiesta que desiste también de la formalización de este último recurso;

Considerando: Que en cualquier momento procesal puede la parte desistir del recurso por ella interpuesto, y siendo el poder presentado por el Letrado

señor Madrigal Morán bastante a este efecto. Se tiene por desistido del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por la Empresa «Termac» al Letrado don José Madrigal Morán y firme la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Teruel; devuélvase los autos al Tribunal de procedencia con certificación de este auto de carta orden.—D. Guzmán de Lacalle.—Juan Brey Guerra.—Gerardo A. de Miranda, Rubricados.—Ante mí: Alejandro Rey-Stolle, Rubricado.—Y para que conste y remitir con sus autos y carta orden a la Magistratura de Trabajo de Teruel, firmo el presente en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Alejandro Rey-Stolle.—Rubricado.—Hay un sello en tinta: Tribunal Supremo, Secretaría de Sala del Dr. Alejandro Rey-Stolle Raviña.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Enrique Casabán Huguet, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Teruel a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco López Segura.  
660-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra doña Josefa Almuzara Irisarri, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de setenta mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un hotel con jardín y otras dependencias, sito en término municipal de Valledcas, y su calle de Jaime Vera, números 21 y 23, antes calle de San José, al sitio denominado «Caserío del Puente». Ocupa una superficie de 786 metros cuadrados, equivalentes a 10.128 pies también cuadrados. Linda por su frente, Mediodía, con la calle de Jaime Vera; por la derecha, entrando. Este, con terrenos de don Nicolás Galicia; por la izquierda, Oeste, con solar de don Joaquín Edo, y por el testero, Norte, con huertas de don José Centeno y don Lucio Morales. Dentro de esta finca está construyendo en la actualidad a sus expensas doña Josefa Almuzara, tres casas, constando cada una de piso bajo y principal, ocupando una 170 metros con 40 decímetros; otra 74 metros 80 decímetros, y otra 101 metros 31 decímetros. Existe dentro de la finca el hotel y dependencias al principio citados, habiendo quedado únicamente reducido el jardín por virtud de las nuevas edificaciones que se están construyendo.

Tasada en ciento treinta mil pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad por los menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de abril de 1946.—El Juez de Primera Instancia interino, Antonio Ruiz López.—El Secretario, P. Almárcegui.

2.003.-A.-J.

## MADRID

### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guebenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Pedro Ramón Francolí, en solicitud de que se le autorice para usar como un solo nombre el compuesto de Pedro-Ramón, y como primero y segundo apellidos los de Francolí Puig, respectivamente, y que dicho primer apellido de Francolí se transmita a sus hijos Alfonso Carlos, Pedro María y María de la Gloria.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

1.993-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia, número 17, con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase, número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado número ocho y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita la demanda incidental promovida por don Julián Monje Valiente, domiciliado en la calle de Diego de León, número 60, en la que se denun-

cia la desposesión en la época roja de setenta y siete acciones de la Sociedad Anónima «Antracita de Igüeña, S. A.», de quinientas pesetas de valor nominal cada una, números 266 a 342, ambos inclusive, con cupón número 1, y se solicita la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momento oportuno de los correspondientes duplicados.

En su virtud, y cumpliendo además el precepto sostenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los títulos mencionados que por providencia de esta fecha ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Elpidio Escalona.—El Secretario, José Torres.

1.989-A. J.

## MADRID

### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de don Olegario Riera Cifuentes, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra don Constantino Lluch Tomás y la Sociedad Anónima «Bodegas del Alcalde de Móstoles, S. A.», sobre pago de quinientas mil pesetas de principal, sus intereses y costas, y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicha Sociedad, cuya demanda ha sido admitida a trámite, por providencia de dieciséis de marzo próximo pasado, se confiere traslado al representante legal de referida entidad, y se le emplaza por medio de la presente para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que conste, expido la presente, que firmo en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. Almárcegui. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia interino, Antonio Ruiz López.

2.001-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre autorización de venta de bienes del incapaz don Juan Pujols Frías, instado por don Enrique Fernández Albat, en su calidad de tutor del mismo, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, sección primera o de Gracia, calle de San Pedro Mártir, número 50, se compone de bajos y dos pisos divididos en cuatro

habitaciones y ocupa el área de la misma, comprendido el patio o salida que hay en ella, cuarenta y cinco palmos de ancho y ochenta y siete de largo. Linda a Oriente, con Inés Millé; a Mediodía, con la calle de Santo Domingo; a Poniente, con la calle de San Pedro Mártir, y a Cierzo, con Manuel Coma. Inscrita al tomo 114 del archivo, libro 339 de la sección primera o de Gracia, folio 199 y 200 vuelto, finca número 719, inscripción 19».

Valorada la descrita finca en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiesen, vendrán a cargo del rematante.

Que aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del término de tercero día, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio por el que se le haya adjudicado la finca, rigiendo, caso de no hacerlo, el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que cuantas cargas y gravámenes hubieren sobre la finca, sean de la clase que fueren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad en que ha sido valorada la finca, o sea que la postura mínima inicial será de ciento veinte mil pesetas.

Barcelona, 13 de abril de 1946.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

1.994-A.-J.

## BARCELONA

### Edicto

Don Antonio Bravo Frías, Magistrado Juez de Primera Instancia e Inscripción del Juzgado número doce de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de extravío de valores a instancia del Procurador don Luis Cuadrada, en nombre y representación de don Juan Fitó Patxot, sobre extravío por robo de diez obligaciones Barcelona Traction And Power & Co, 6 por 100, en un título número 2.692, serie C, de valor nominal quinientas pesetas cada una, con el último cupón pagado, número 36, correspondiente a junio de 1936, adquiridas por el Rvdo. D. Juan Antonell Roca, mediante póliza intervenida por entidad Bancaria, en cuyo expediente se ha dictado providencia con esta fecha, acordando conferir traslado con emplazamiento al tenedor o tene-

dores de los valores denunciados para que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Barcelona a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Antonio Bravo.—El Secretario, Manuel L. Villar.

2.002-A. J.

### GRAN CANARIA

Don Ildefonso La Roche Lecuona, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos y accidental del número uno, por hallarse el titular en uso de licencia.

Por el presente se anuncia que don Enrique Eggers, mayor de edad, viudo, industrial y vecino que fué de esta ciudad, ha fallecido sin otorgar testamento el veintiuno de enero pasado, el cual era súbdito alemán, sin que se conozca haya dejado parientes con derecho a su herencia, y en consecuencia, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ba-

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

#### Juzgados Militares

2.286

FERNÁNDEZ GARCIA, Alfonso; de veintidós años, hijo de Elisa y de Alfonso, natural de Zaragoza, soltero, vecindado últimamente en Zaragoza y sujeto a procedimiento, por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Zaragoza, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de Sanidad Militar, residente en el Cuartel de la Quinta Agrupación de Sanidad Militar, en Casablanca (Zaragoza).

9.929.

2.287

ALCOBERRO PIÑOL, Salvador; de veintidós años, hijo de Salvador y de Teresa, natural de Tivenys (Tarragona), vecindado en idem, nacido el 19 de agosto de 1923, labrador, soltero; estatura, 1,654 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba

jo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Ildefonso La Roche.—El Secretario (ilegible).

659-A. J.

### SAN FELIU DE LLOBREGAT

#### Edicto

Por el presente se hace saber que por la Compañía de Seguros Generales «Plus-Ultra» se ha solicitado la devolución de la fianza de dos mil pesetas que había constituido para asegurar las responsabilidades civiles que pudieran ser exigidas en méritos del sumario instruido por este Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat con el número 438 de 1935, contra Willy Waderman.

Lo que se publica para conocimiento de las partes interesadas, previniendo a las mismas que, de no deducir reclamación alguna en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este edicto, se acordará la devolución de la fianza expresada.

San Felú de Llobregat, 20 de abril de 1946.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pólit.—El Secretario, por don Francisco Alegre, P. H., J. Raméntol, Of.

656—A. J.

imberbe, boca regular, color sano; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor don Nonito Matéu Mir, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles, número tres, en Seo de Urgel (Lérida).

9.977.

2.288

DORA RODRIGUEZ, José; que dice ser natural de Motril, de unos veinticinco años, estatura 1,500 metros, pelo castaño, color moreno claro, que vestía un mono azul y zapatos oscuros, tocado con bilbaína, que el día 23 de mayo del corriente año pernoctó en el cuartel del Cuarto Tabor del Grupo de Regulares de Infantería, Alhucemas número 5, en Antequera; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Militar, Capitán del Cuarto Tabor de Regulares de Alhucemas número 5, en Colmenar, don Francisco del Pozo Herrera, para responder de los cargos que le resulten de la causa que por el supuesto delito de evasión se instruye por el citado Juez.

9.883.

2.289

LIZANAS PORTILLA, Rafael; hijo de Clemente y de Rosa, natural de Madrid (Vallecas), y vecindado en Vallecas, calle Prado Lumbardo, albañil, soltero, nacido el 26 de septiembre de 1924, estatura 1,688 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba ninguna, color moreno; pertenece al reemplazo de 1945; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería don Manuel Murillo Lozano, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Castilla, núm 16, en Badajoz; encartado en el procedimiento ordinario número 130.141 de 1945.

10.027.

2.290

DEL CANTO GONZALEZ, José; hijo de Florencio y María, natural y vecino de León, soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, perteneciente al reemplazo de 1945; procesado en sumario número 243 de 1945, por faltar a incorporación; comparecerá ante el Comandante de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 28, en Salamanca, don Cayetano Jiménez Sánchez, en el término de treinta días.

10.106.

2.291

MATA MARTIN, Bernardo; hijo de Benito y de Consuelo, natural de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, fontanero, vecino que fué de San Sebastián, calle de Matías, 8, actualmente residente en Bilbao, calle de San Francisco, 18; comparecerá en el término de treinta días ante don Antonio Sánchez González, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificación número 5, de guarnición en Sangüesa (Navarra), para responder a los cargos que le resulten en el expediente judicial número 645 de 1945, que contra el mismo se instruye, por la falta grave de deserción, advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

9.500.

2.292

DEO SACAO, Felipe; y

SACAO DEO, Francisco; naturales y vecinos de Caneján (Lérida); comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Militar de la Plaza de Lérida, sito en Rambla de Aragón, 35, primero, advirtiéndoles que en caso de no verificar su presentación en el plazo señalado serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios legales correspondientes.

9.641.

2.293

FALCO MARTINEZ, Vicente; hijo de Rafael y de Carmen, natural de El Grao (Valencia), casado, tornero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, avenida de José Antonio, 65; procesado por falta de deserción simple; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería don Sixto Alvarez Fernández, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 126, segundo batallón, de guarnición en Barcelona.

9.651.

#### Juzgados Civiles

##### Rectificación

2.294

El Juzgado de Instrucción de Lalín hace constar que queda rectificada la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 324, de 20 de noviembre de 1945, llamando a Luis Villaverde Fernández, en el sentido que está reclamado por este Juzgado por consecuencia del sumario número 85 de 1945, sobre estafa, y no el 204 de 1944, como en dicha requisitoria se expresaba.

1.374